**COMPROMISO DE PAGO POR SERVICIOS EDUCATIVOS**

Conste por el tenor del presente documento privado, mismo que será elevado a instrumento público con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas, un compromiso de pago por Servicios Educativos, suscrito entre las personas que se nombran a continuación, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - (DE LAS PARTES)**

Intervienen en el presente documento privado, por una parte:

1. La Facultad de Agronomía de la Universidad Mayor de San Andrés, legalmente representada por el **Ing. M.Sc. Félix Fernando Manzaneda Delgado**, Decano de la Facultad de Agronomía con domicilio fiscal en la calle Héroes del Acre esq. Landaeta Nº 1850.
2. El***Sr. /Sra.*** NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS mayor de edad, hábil a los efectos de ley, con **C.I.**Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con domicilio en CLIC O PULSE AQUÍ PARA ESCRIBIR TEXTO**,** que en adelante se denominará Postulante al Diplomado.

**SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)**

La Facultad de Agronomía de la UMSA a través de la Unidad de Postgrado y dentro de sus actividades programadas, organiza la realización del **Diplomado en “Educación Superior”** dirigida a profesionales libres de la UMSA así como a otras instituciones, brindándoles la opción de cancelar el costo de la colegiatura mediante cuotas.

**TERCERA. - (MOTIVO DEL COMPROMISO DE PAGO, IMPORTE DE LA COLEGIATURA, FORMA DE PAGO Y PLAZO)**

El **Diplomado en “Educación Superior”** tiene un costo total de Bs. 3.000.00 (TRES MIL 00/100 bolivianos), por concepto de colegiatura, monto por el cual se emite la factura correspondiente. Adicionalmente el postulante deberá efectuar el pago de matrícula universitaria de Bs. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 bolivianos), monto establecido como valor universitario por la Universidad Mayor de San Andrés por lo tanto no emite factura.

El postulante efectuará el pago al contado o en cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Diplomado en “Educación Superior” Decima Primera versión | | | | | |
| CALENDARIO PLAN DE PAGOS | | | | | |
| MES | | **Nº DE CUOTAS** | **MONTO A DEPOSITAR** | **FECHA LÍMITE DE PAGO** | **PAGO DE MATRÍCULA** |
|  | Mar-21 | **PAGO DE PRIMERA MATRÍCULA** | | 01/03/2021 | **420,00** |
| 1 | Mar-21 | PRIMERA | 1500,00 | 15/03/2021 |  |
| 2 | Abr-21 | SEGUNDA | 750,00 | 15/04/2021 |  |
| 3 | May-21 | TERCERA | 750,00 | 15/05/2021 |  |
| COSTO TOTAL DE LA COLEGIATURA | | | **3.000,00** | **COSTO MATRÍCULA** | **420,00** |

**CUARTA. - (CONDICIONES Y FORMA DE PAGO)**

Las cuotas deberán ser cubiertas en la fecha prevista en el vencimiento (de acuerdo al cuadro anterior); en caso de exceder este plazo de tolerancia a partir del día siguiente se le enviará una notificación por mora de pago, a la tercera notificación será dado de baja automáticamente, adquiriendo el carácter de plazo vencido y ejecutabilidad, siempre y cuando el estudiante no presente ningún justificativo.

Todo adeudo de colegiaturas deberá quedar liquidado antes de la culminación del Programa del Diplomado. El incumplimiento en el pago de la Matricula o colegiaturas será motivo para darlo de baja del programa. La UMSA se reserva el derecho de aplicar criterios especiales de prorroga previa firma de un anexo al presente compromiso.

**QUINTA. - (EJECUCIÓN)**

La primera cuota deberá ser cancelada hasta el 15 de marzo de la presente gestión, caso contrario se reserva el derecho de admisión a los cursos presenciales. Con respecto a las cuotas siguientes, en caso de que el estudiante se constituyera en mora por falta de pago en los plazos establecidos y en la forma ya establecida, la UMSA deberá realizar la cobranza de los montos adeudados, en la vía judicial o extrajudicial. Sin necesidad de intimación alguna.

**SEXTA. - (ABANDONO O SEPARACIÓN DEL PROGRAMA)**

En caso de que el Postulante incurra en abandono del Diplomado por enfermedad, u otro de fuerza mayor, deberá hacer conocer esa situación por escrito y de manera justificada, en forma oportuna comprometiéndose a cancelar sus colegiaturas hasta el último mes de asistencia a clases.

En caso de abandono o separación formal y reprobación de asignaturas del Postulante, éste deberá pagar todas las cuotas pendientes de pago, hasta cancelar el total de colegiatura, no pudiendo ser devuelto las cuotas que canceló por ningún motivo.

En caso de no comunicar formalmente dicho abandono o separación del programa, el Postulante deberá pagar indefectiblemente todas las cuotas comprometidas en este documento, ya que la Facultad ha comprometido el pago a los docentes disertantes del curso y otros gastos administrativos inherentes al Diplomado, por lo tanto la UMSA deberá realizar la cobranza de los montos adeudados, en la vía judicial o extrajudicial.

**SÉPTIMA. - (DE LA CONFORMIDAD)**

Quienes suscriben este contrato y/o compromiso de pago, por una parte la Facultad de Agronomía dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés, legalmente representada por el Ing. M.Sc. Félix Fernando Manzaneda Delgado y por otra parte, el***Sr.*** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.***,*** como Postulante del Diplomado, manifiestan haber tomado conocimiento del tenor y contenido de todas y cada una de sus cláusulas expresando su conformidad a las mismas, por lo que se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia de su aceptación suscriben el presente contrato y/o compromiso de pago, firmando en dos ejemplares de idéntico fin y tenor, en la ciudad de La Paz, al primer día del mes de marzo de dos mil veintiuno años.

Ing. M.Sc. Félix Fernando Manzaneda Delgado  
DECANO   
FACULTAD DE AGRONOMÍA - UMSA

Nombre completo   
Carnet de Identidad